
Departamento Educación
GAGV/MARR/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Noviembre 4 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- ORD N° 220 del Coordinador técnico Programa de Integración Escolar al Director Comunal de Educación Municipal.
- 3.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Evalúa (Baterías de Evaluación Psicopedagógicas) Pie.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en las cuentas 215.29.07.002.001.008, PIE.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°2200.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Evalúa (Baterías de Evaluación Psicopedagógicas), a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A** Rut N° _____, domiciliado en _____ Providencia, Santiago, por un monto de **\$4.488.493** Con IVA Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta PIE.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.07.002.001.008, PIE.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por Orden del Señor Alcalde.

5.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal (S)



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

| | |
|-----------------|-----|
| * Alcaldía | (2) |
| * Finanzas | (1) |
| * Transparencia | (1) |
| * DAEM | (1) |